

Republicano Ayuntamiento

De

Linares Nuevo León

2015-2018



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

11 de Agosto de 2016

Acta No. 26



En uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este jueves 11 de Agosto del 2016, a las 15:00 Horasa la Sesión Ordinaria No. 26 de Cabildo de esta Administración 2015-2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación del Acta No. 25 Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2016.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia de paso y construcción (Derecho de Vía) por parte de la CFE a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste y la Residencia de Obra Zona Metropolitana, de anuencia para construcción de la obra: L.T. Guemez –Regiomontano 400KV.2C, dicho proyecto vendrá a reforzar la Zona Noreste del país que se encuentra proyectada pasar por el Municipio de Linares entre otros, específicamente por un predio propiedad municipal, que se describe a continuación: Una porción de agostadero de tercera clase situado al oriente de esta Ciudad, Lote V cinco, pertenece a la antigua Hacienda de Guadalupe, en Jurisdicción del Municipio de Linares Nuevo León, registrada bajo el No. 99 Volumen 126 Libro 3 Sección I Propiedad, Unidad Linares Nuevo León de fecha 04 de Marzo de 1997, la superficie afectada sería 24,536.99m². Anexan a su solicitud croquis de afectación, poder notariado de C.F.E. (Apoderado Legal) Identificación del Apoderado Legal.
- VI. Se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia Municipal para el Giro Tienda de Conveniencia con un área no mayor de parte del Representante Legal de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. con Giro de Tienda de Conveniencia con un área de servicio no mayor a 120m², para su instalación en el inmueble ubicado en Carretera Linares Cd. Victoria, número 902, esquina Tiro al Blanco Colonia Tepeyac, en el municipio de Linares Nuevo León. Anexa a su solicitud Acta Constitutiva, RFC, escritura número 3,874 ID. Oficial Exp. Catastral, Contrato de Arrendamiento, Licencia de uso de suelo No. de Oficio DU-LUS-1215/24, Visto Bueno Protección Civil, Visto Bueno de vecinos colindantes y Carta de Responsabilidad Sanitaria.
- VII. Se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial por parte del C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el “Club de Leones”, ubicado sobre la calle Morelos #201 poniente en la zona centro, de este municipio; en la cual se

realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, siendo este el día SABADO 01-uno del mes de Octubre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiuna horas a las 02:00-dos horas del día Domingo 02-dos de Octubre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 19.88m², así como un área total de consumo de 453m², lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 29, 30, 42, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Nuevo León. Anexo al presente la documentación que justifica mi petición siendo la siguiente: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2016 de los expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0144, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, Contrato de Arrendamiento No. 1635.

- VIII. Se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial por parte del C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el "Club de Leones", ubicado sobre la calle Morelos #201 poniente en la zona centro, de este municipio; en la cual se realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, así mismo y para lo cual es que solicito de su ANUENCIA MUNICIPAL para la obtención del PERMISO ESPECIAL para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en vaso desechable las cuales únicamente serán expendidas al público en el día de realización del evento, siendo este el día SABADO 29-veintinueve del mes de Octubre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiuna horas a las 02:00-dos horas del día Domingo 30-treinta de Octubre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 19.88m², así como un área total de consumo de 453m², lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 29, 30, 42, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Nuevo León. Anexo al presente la documentación que justifica la petición siendo la siguiente: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2016 de los expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0144, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, Contrato de Arrendamiento No. 1635.
- IX. Se solicita al H. Cabildo su aprobación para solicitar Donación y /o Comodato de vehículos los cuales serán destinados en la áreas de seguridad Pública, Servicios Primarios, DIF Municipal así como diversas tareas del Ayuntamiento la petición ya que actualmente no contamos con el presupuesto para la adquisición de unidades.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia del C. Luis Eduardo Guerrero Treviño regidor de representación proporcional, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA
C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR
C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**C. Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**C. Lucina Portes Guerrero
C. María Ilda Rodríguez Tijerina**

C. José Antonio Lerma García

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “encontrándose la mayoría de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal por consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ing. Fernando Adame Doria expresa “está a su consideración el orden del día, anteriormente señalado.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 123

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLESY EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE

LA SESIÓN No. 26 ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2016.

II.PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DELACTA No. 25 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2016.En este punto del orden del día se registraron los siguientes comentarios:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria señala “se presenta para aprobación en su caso el Acta No.25 Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2016, acta que tienen en su poder y que está a su consideración la aprobación de la misma.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos el Acta Ordinaria No. 25 de fecha 26 de julio del 2016”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 124

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA,C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA,C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ACTA No. 25 ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2016.

III.SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registraron los siguientes comentarios:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “cedo la palabra al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento para que nos informe.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “en lo que respecta a la Sesión No. 25 Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2016, se aprobó el Orden del día y se asentó en Acta; se aprobó el Acta No. 24 Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2016, se asentó en Acta.

Siguiendo en uso de la palabra el suscrito Secretario del R. Ayuntamiento indica “**se integra a la sesión elC. Luis Eduardo Guerrero Treviño Regidor de Representación Proporcional.**”

Continua con uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento “se aprobó el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se incluye el

informe de avance en el cumplimiento de los indicadores de gestión y desempeño correspondientes al período Enero- Junio del 2016 se detalla en el acta que tiene en sus manos, se asentó en Acta; se aprobó facultar a la administración para celebrar un Contrato de Donación a favor del Municipio de Linares Nuevo León, con el fraccionador llamado constructora “Dualtre Construcciones S.A. de C.V.”, representada por el C.P. Jaime Treviño Cazares, esta es la empresa propietaria del área conocida como Las Glorias que se encuentra dividida en primer y Segundo Sector, ubicado en la calle Marqueta, el área objeto de la donación tiene una superficie de 4,975 m² (cuatro mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados), y deberá ser destinada a áreas verdes y de recreación de la Colonia Las Glorias, el área en mención dividida en los siguientes lotes:

	Manzana	Lotes	Exp. Catastral	Superficie M2
1	114	27	84-114-027	97.500
2	114	28	84-114-028	97.500
3	114	29	84-114-029	97.500
4	114	30	84-114-030	97.500
5	082	31	84-114-031	97.500
6	082	42	84-082-042	97.500
7	082	43	84-082-043	97.500
8	082	44	84-082-044	97.500
9	082	45	84-082-045	97.500
10	082	46	84-082-046	97.500

Sub total de Superficie de Lotes 975.00, 1 Área de Reserva sin urbanizar 4000.00 Superficie Total de Lotes 4,975.00m², se asentó en Acta; se aprueba la propuesta del Fideicomiso Afirme No. 68516 “Banca Afirme S.A.I. de Banca Múltiple” presentada por su representante legal el Arq. Eduardo García Marín en este acto, con respecto a la solicitud de aprobación de un “Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento denominado 3° Etapa Parque Industrial de Linares”, del tipo industria pesada, relativo a un predio con una superficie de 2, 086,444.723 m², con expediente catastral (44-15-001-031), localizado en Carretera Monterrey en la Colonia Parque Industrial de este Municipio de Linares, Nuevo León. Por lo que el fraccionador deberá pagar la cantidad de \$19, 359,605.50 (diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco pesos 50/100 m.n.) por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas que se realizan en el Municipio en materia de desarrollo urbano por Proyecto Ejecutivo, establecido en el Art. 52 Bis Fracción V Inciso C, de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León. Por el total de área vendible que el fraccionador marca en los planos para el proyecto ejecutivo, mismo que se desglosan de la siguiente manera:

Art.	Cuota	Salario mínimo del	COSTO	Área vendible	Total
------	-------	--------------------	-------	---------------	-------

			año 2016			
52	Bis	0.172	\$ 73.04	12.56288	1,541,016.5118m ²	\$ 19,359,605.50
Frac.	V					
inciso C						
Lotes						
mayores de						
300 m ²						

Dicho proyecto presentado ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se aprueba el esquema de pagos propuesto:

- 1.- Descuento del 60% en el pago de los derechos aludidos en el presente escrito;
- 2.- Un primer pago de \$500,000.00 MN (quinientos mil pesos moneda nacional) al aceptar la presente propuesta.
- 3.- Un pago subsecuente de \$500,000.00 MN (quinientos mil pesos moneda nacional) en el mes de diciembre del 2016.
- 4.- A partir del año 2017, pagos semestrales de \$500,000.00mn (quinientos mil pesos moneda nacional) durante el año en los meses de junio y diciembre hasta el año 2022;
- 5.- En el año 2023, se realizaría un pago de \$500,000.00 MN (quinientos mil pesos moneda nacional) y en diciembre se haría el último pago de \$243, 842.20 MN (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 20/100 moneda nacional).

La propuesta es aceptada bajo los criterios aplicables en el municipio, se libera el proyecto ejecutivo, para permitir continuar con el desarrollo de la Tercera Etapa del Parque Industrial, la construcción de infraestructura estratégica y contribuir al Desarrollo Económico del Municipio de Linares Nuevo León, se asentó en Acta y se entregó certificación”.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registraron los siguientes comentarios:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “muy bien muchas gracias, obviaríamos el punto cuatro, pasaríamos al punto cinco siguiente.”

V. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO SOLICITUD DE ANUENCIA DE PASO Y CONSTRUCCIÓN (DERECHO DE VÍA) POR PARTE DE LA CFE A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NORESTE Y LA RESIDENCIA DE OBRA ZONA METROPOLITANA, DE ANUENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: L.T. GUEMEZ –REGIOMONTANO 400KV.2C, DICHO PROYECTO VENDRÁ A REFORZAR LA ZONA NORESTE DEL PAÍS QUE SE ENCUENTRA PROYECTADA PASAR POR EL MUNICIPIO DE LINARES ENTRE OTROS, ESPECÍFICAMENTE

POR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: UNA PORCIÓN DE AGOSTADERO DE TERCERA CLASE SITUADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, LOTE V CINCO, PERTENECE A LA ANTIGUA HACIENDA DE GUADALUPE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, REGISTRADA BAJO EL No. 99 VOLUMEN 126 LIBRO 3 SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES NUEVO LEÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 1997, LA SUPERFICIE AFECTADA SERÍA 24,536.99M². ANEXAN A SU SOLICITUD CROQUIS DE AFECTACIÓN, PODER NOTARIADO DE C.F.E. (APODERADO LEGAL) IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL.En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “solicita la Comisión Federal de Electricidad anuencia de paso para la construcción de infraestructura eléctrica a través del Relleno sanitario ellos hablan de una afectación de 24,536.99m² y tengo que decirle que el Municipio recibiría una indemnización por eso de \$245,369.00 por el uso del espacio el municipio recibiría \$10.00 por metro cuadrado que equivale a \$245,369.00, está a su consideración permitirle a la comisión que pase por el relleno sanitario, como va a pasar por muchos terrenos tanto de Linares como otros Municipios de Nuevo León y de Tamaulipas, está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad, la solicitud de Anuencia de paso y construcción (Derecho de Vía) presentada por parte de la CFE a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste y la Residencia de Obra Zona Metropolitana, de anuencia para construcción de la obra: L.T. Guemez – Regiomontano 400KV.2C, dicho proyecto vendrá a reforzar la Zona Noreste del país que se encuentra proyectada pasar por el Municipio de Linares entre otros, específicamente por un predio propiedad municipal, que se describe a continuación: Una porción de agostadero de tercera clase situado al oriente de esta Ciudad, Lote V cinco, pertenece a la antigua Hacienda de Guadalupe, en Jurisdicción del Municipio de Linares Nuevo León, registrada bajo el No. 99 Volumen 126 Libro 3 Sección I Propiedad, Unidad Linares Nuevo León de fecha 04 de Marzo de 1997, la superficie afectada sería 24,536.99m².La presente aprobación sujeta a que se lleve a cabo la indemnización correspondiente por parte de la CFE (Comisión Federal de Electricidad)”. Por lo que se genera el siguiente:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, **SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ANUENCIA DE PASO Y CONSTRUCCIÓN (DERECHO DE VÍA) A LA CFE** (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD) A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NORESTE Y LA RESIDENCIA DE OBRA ZONA METROPOLITANA, DICHA ANUENCIA **PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: L.T. GUEMEZ – REGIOMONTANO 400KV.2C**, DICHO PROYECTO VENDRÁ A REFORZAR LA ZONA NORESTE DEL PAÍS, SE ENCUENTRA PROYECTADA PASAR POR EL MUNICIPIO DE LINARES ENTRE OTROS, EN NUESTRO MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE POR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: UNA PORCIÓN DE AGOSTADERO DE TERCERA CLASE SITUADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, LOTE V CINCO, PERTENECE A LA ANTIGUA HACIENDA DE GUADALUPE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, REGISTRADA BAJO EL NO. 99 VOLUMEN 126 LIBRO 3 SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD LINARES NUEVO LEÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 1997, **LA SUPERFICIE AFECTADA 24,536.99M²**, LA PRESENTE APROBACIÓN SUJETA A QUE SE LLEVE A CABO LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA **CFE** (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD). (EL PLANO DE LA SUPERFICIE AFECTADA OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA A QUE SE HACE REFERENCIA).

VI. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA NO MAYOR DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA DE SERVICIO NO MAYOR A 120M², PARA SU INSTALACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA

LINARES CD. VICTORIA, NÚMERO 902, ESQUINA TIRO AL BLANCO COLONIA TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. ANEXA A SU SOLICITUD ACTA CONSTITUTIVITA, RFC, ESCRITURA NUMERO 3,874 ID. OFICIAL EXP. CATASTRAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LICENCIAD E USO DE SUELO No, DE OFICIO DU-LUS-1215/24, VISTO BUENO PROTECCIÓN CIVIL, VISO BUENO DE VECINOS COLINDANTES Y CARTA DE RESPONSABILIDAD SANITARIA.En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria señala “expresa el siguiente punto es de una tienda de conveniencia que se encuentra en la esquina Tiro al Blanco Colonia Tepeyac, nos solicitan la anuencia para la venta de bebidas alcohólicas y ellos seguirán con su procedimiento ante el estado está a su consideración”.

La Regidora de Representación Proporcional C. María Ilda Rodríguez Tijerina observa “ahí solamente yo le comentaba al Secretario que ellos van a dar una aportación y es correcto, es muy bueno ¿verdad?, deben de aportar para que se beneficie un poquito más el municipio, porque ya ve que están empezando a poner más y están saturando al Municipio de OXXOS y pues ya la gente, los comercios chiquitos los están desplazando, pero no sé si la misma Presidencia pudiera pedirles un poquito más, pues ese dinero se usa para cuestiones sociales del mismo Municipio”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria responde “estoy de acuerdo, lo que podemos hacer es una reunión y estar de acuerdo todos y analizar la situación de ese tipo de cambios y para próximos permisos”.

La Regidora de Representación Proporcional C. María Ilda Rodríguez Tijerina añade “si pues, ya para los futuros pues la tienda ya está en funciones, ya lo hemos visto, mas no sabíamos que estaba con la que alguna autorización que les faltaba, a futuro hacer una negociación más, que quede un poquito más”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria agrega “como no”.

La Regidora de Representación Proporcional C. María Ilda Rodríguez Tijerina agrega “gracias señor Alcalde”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “gracias, está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad la solicitud de Anuencia Municipal para el Giro Tienda de Conveniencia con un área no mayor de parte del Representante Legal de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. con Giro de Tienda de Conveniencia encontrando en la revisión del expediente que tiene un área de servicio mayor a 120m², en el inmueble ubicado en Carretera Linares Cd. Victoria, número 902, esquina Tiro al Blanco Colonia Tepeyac, en el municipio de Linares Nuevo León". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 126

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, **SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL M.2016/002 PARA EL GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA A FAVOR DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, XXXI, 10, 18 FRACCIÓN IV, FRACCIÓN, 47,48,49Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO ANTES SEÑALADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON DOMICILIO EN: **CARRETERA LINARES CD. VICTORIA, NÚMERO 902, ESQUINA TIRO AL BLANCO COLONIA TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EXP. CATASTRAL No. 16-000-649,** CON UN ÁREA DE SERVICIO MAYOR A 120M², UNA VEZ REVISADA SU SOLICITUD Y ANEXOS, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL

PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS A, FRACCIÓN V, NUMERAL 1 INCISO G DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

VII. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL POR PARTE DEL C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL “CLUB DE LEONES”, UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS #201 PONIENTE EN LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO; EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO, SIENDO ESTE EL DÍA SABADO 01-UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 21:00-VEINTIUNA HORAS A LAS 02:00-DOS HORAS DEL DÍA DOMINGO 02-DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M2, ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M2, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 30, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANEXO AL PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA MI PETICIÓN SIENDO LA SIGUIENTE: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DE PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE LOS EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002, VISTO BUENO Y AFORO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL CON No. DE OFICIO 0144, PLANO DE UBICACIÓN Y ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL EVENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1635. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “siguiente punto tiene que ver con una solicitud del Sr. José Ramiro Betancourt Monsiváis para realizar un evento especial en el Club de Leones, dicha Anuencia sería el sábado 01 de octubre del año en curso y solicita la anuencia para obtener permiso especial para ventade bebidas alcohólicas, que seguiría su proceso ante Gobierno del Estado, nosotros únicamente daríamos la Anuencia para celebrar este evento, con venta de bebidas alcohólicas el sábado 01 de Octubre del año en curso, está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial por parte del C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el “Club de Leones”, ubicado sobre la calle Morelos #201 poniente en la zona centro, expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002, de este municipio; en la cual se realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, siendo este el día SABADO 01-uno del mes de Octubre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiuna horas a las 02:00-dos horas del día Domingo 02-dos de Octubre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 19.88m², así como un área total de consumo de 453m².” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 127

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL A. M. E.9/2015-2018, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL “CLUB DE LEONES”, UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS #201 PONIENTE EN LA ZONA CENTRO, EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002 DE ESTE MUNICIPIO; EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO, SIENDO ESTE EL DÍA SABADO 01-UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 21:00-VEINTIUNA HORAS A LAS 02:00-DOS HORAS DEL DÍA DOMINGO 02-DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, CON UN ÁREA

DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

VIII. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL POR PARTE DEL C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL “CLUB DE LEONES”, UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS #201 PONIENTE EN LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO; EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO, ASÍ MISMO Y PARA LO CUAL ES QUE SOLICITO DE SU ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VASO DESECHABLE LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN EXPENDIDAS AL PÚBLICO EN EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO, SIENDO ESTE EL DÍA SABADO 29-VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 21:00-VEINTIUNA HORAS A LAS 02:00-DOS HORAS DEL DÍA DOMINGO 30-TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 30, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANEXO AL PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA MI PETICIÓN SIENDO LA SIGUIENTE: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DE PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE LOS EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002, VISTO BUENO Y AFORO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL CON NO. DE OFICIO 0144, PLANO DE UBICACIÓN Y ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL

EVENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1635. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “el siguiente punto solicita la misma persona igual Anuencia Municipal para celebrar otro evento el 29 de Octubre en el mismo Club Social Club de Leones y solicita la anuencia para la venta de bebidas alcohólicas lo cual él tendría que solicitárselo también a Gobierno del Estado, está a su consideración también esta solicitud el sábado 29 de Octubre 2016. Está a su consideración.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial solicitada por el C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el “Club de Leones”, ubicado sobre la calle Morelos #201 poniente en la zona centro, de este municipio; en la cual se realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, así mismo y para lo cual es que solicito de su ANUENCIA MUNICIPAL para la obtención del PERMISO ESPECIAL para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en vaso desechable las cuales únicamente serán expendidas al público en el día de realización del evento, siendo este el día SABADO 29-veintinueve del mes de Octubre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiuna horas a las 02:00-dos horas del día Domingo 30-treinta de Octubre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 19.88m², así como un área total de consumo de 453m², expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 128

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA **ANUENCIA MUNICIPAL A. M. E.10/2015-2018**, CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** A FAVOR DEL **C. JOSE RAMIRO BETANCOURT MONSIVAIS**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY

PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL “**CLUB DE LEONES**”, UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS #201 PONIENTE EN LA ZONA CENTRO, **EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002** DE ESTE MUNICIPIO; EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO, **SIENDO ESTE EL DÍA SÁBADO 29-VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 21:00-VEINTIUNA HORAS A LAS 02:00-DOS HORAS DEL DÍA DOMINGO 30-TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2016;** CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

IX. SE SOLICITA AL H. CABILDO SU APROBACIÓN PARA SOLICITAR DONACIÓN Y /O COMODATO DE VEHÍCULOS LOS CUALES SERÁN DESTINADOS EN LA ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIOS PRIMARIOS, DIF MUNICIPAL ASÍ COMO DIVERSAS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria observa “ como Municipio tenemos una serie de Vehículos que muchos de ellos ya no están en operación pero fueron donados o dados en comodato al Municipio por parte del Gobierno del Estado, muchos de ellos no están regularizados lo que se está solicitando es la Anuencia del Ayuntamiento para solicitárselos los que no estén regularizados, en donación o comodato, los vehículos que el Municipio tenga del Gobierno del Estado, la semana anterior recibimos una camioneta para Protección Civil, es una de las que hay que regularizar y algunos otros vehículos que ya no tienen uso entonces lo que vamos a decirle a Gobierno del Estado dánoslo en donación, para nosotros deshacernos de esos vehículos, porque ya están inservibles algunos de ellos están en el corralón o en las diferentes dependencias”.

El Secretario del R. Ayuntamiento informa “en el corralón de Transito la mayoría o en Seguridad Publica.”

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria añade “entonces tratar de regularizar esa situación, en donación o en comodato, el que funciona puede ser comodato y el que no funciona pues ya para que lo queremos en comodato ya sería donación, y ya vendríamos aquí al Ayuntamiento con el listado de los datos para quitárnoslos de ahí esos vehículos, está a su consideración esta solicitud a Gobierno del Estado”.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali indica “sea por donación, ¿verdad?”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria aclara “sea por donación o por comodato como convenga, la donación”.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali agrega “como donación que nos lo den”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “muy bien”.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali agrega “yo pensaba comodato porque nosotros somos, bueno comodato no, no sacamos de nuestro patrimonio ningún inmueble ni ningún mueble acá, es al revés nos van a dar, creo que nos lo den sin condiciones”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria añade “en donación, muy bien a Gobierno del Estado”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad solicitar en al Gobierno del Estado de Nuevo León, vehículos los cuales serán destinados en la áreas de seguridad Pública, Servicios Primarios, DIF Municipal así como diversas tareas del Ayuntamiento la petición ya que actualmente no contamos con el presupuesto para la adquisición de unidades.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 129

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO

LEÓN SOLICITE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONACIÓN DE VEHÍCULOS LOS CUALES SERÁN DESTINADOS EN LA ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIOS PRIMARIOS, DIF MUNICIPAL ASÍ COMO DIVERSAS TAREAS DEL AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN YA QUE ACTUALMENTE NO CONTAMOS CON EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES.

X. Asuntos Generales.En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “como primer punto de Asuntos Generales se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia Municipal por parte del C. José Hernández Betancourt en su carácter de propietario del establecimiento ubicado en la Col. Los Nogales Calle Pirul # 2123, en este Municipio de Linares, Nuevo León, Anuencia Municipal para la realización de los trámites para CENTRO SOCIAL , contando con un área de atención al público de 163.48 metros cuadrados, mismo que cuenta con el No. de Expediente Catastral 05-159-023 y en atención a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León, le sea concedida la Anuencia Municipal y de ser aprobada la solicitud, estar en aptitudes de llevar a cabo los trámites necesarios ante el Gobierno del Estado. Anexa a la solicitud copias simples de: Copia de Identificación Oficial, Pago del Impuesto Predial 2016 del Exp.05-159-023, Licencia de Uso de Suelo de Edificación No. DU-LUE-15/18/65 y No. De Exp. DU-LUE-65/16, Justificante de Uso de Suelo y Edificación No.DU-C-12-15-315, Plano del Inmueble Visto Bueno y Aforo de Protección Civil con No. de Oficio 0093 del 26 de Marzo del 2016 Constancia de Domicilio, Cédula de Identificación Fiscal, Visto bueno de vecinos. Todos los requisitos los ha solventado y lo que está pidiendo es la anuencia para operar como un centro social que mucha falta hace en el municipio y que ahí no genera ningún problema, está a su consideración esta solicitud”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad la solicitud de Anuencia Municipal con Giro de Centro Social al C. José Hernández Betancourt en su carácter de propietario del establecimiento ubicado en la Col. Los Nogales Calle Pirul # 2123, Expediente Catastral 05-159-023 en este Municipio de Linares, Nuevo León.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 130

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES
REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL
MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO

CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, **SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2016/003 PARA EL GIRO DE CENTRO SOCIALA FAVOR DEC. JOSE HERNANDEZ BETANCOURT**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, XXXI, 10, 19, FRACCIÓN III, 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO ANTES SEÑALADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON DOMICILIO EN: **COL. LOS NOGALES CALLE PIRUL # 2123, EXPEDIENTE CATASTRAL 05-159-023 EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**,CONTANDO CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 163.48 METROS CUADRADOS, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS A, FRACCIÓN V, NUMERAL 1 INCISO G DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “se presenta ante el H. Cabildo solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial por parte del C. ALFONSO LIMAS HERNANDEZ, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en la carretera a Cerro Prieto Km 14 en el Ejido el Cascajoso, en este municipio; en la cual se realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, siendo este el día SÁBADO 24-veinticuatro del mes de Septiembre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiun horas a las 02:00-dos horas del día domingo 25-

de Septiembre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 21.2m2, así como un área total de consumo de 170 m2. Anexo al presente la documentación que justifica su petición: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2016 del expediente catastral 82-109-003, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0196, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, Título de Propiedad 000000006507".Añade "los anteriores que hemos otorgado no han generado ningún tipo de problema, está a su consideración.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso especial al C. ALFONSO LIMAS HERNANDEZ, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en la carretera a Cerro Prieto Km 14 en el Ejido el Cascajoso Expediente Catastral 82-109-003, en este municipio; en la cual se realizarán actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas y se contara con espacios para bailar y música en vivo, siendo este el día SÁBADO 24-veinticuatro del mes de Septiembre del año en curso, en un horario de las 21:00-veintiun horas a las 02:00-dos horas del día domingo 25-de Septiembre del año en curso y con un área de atención al público de venta y consumo de 21.2m2, así como un área total de consumo de 170 m2." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 131

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA **ANUENCIA MUNICIPAL A. M. E.11/2015-2018** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL C. ALFONSO LIMAS HERNÁNDEZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE UBICADO: **SOBRE LA CARRETERA A CERRO PRIETO, S/N, LOTE 3, MANZANA 8, EN EL EJIDO EL CASCAJOSO, EN ESTE**

MUNICIPIO; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 82-109-003. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **01-UN DÍA SIENDO ESTE EL SÁBADO 24-VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 21:00-VEINTIUN HORAS A LAS 02:00-DOS HORAS DEL DÍA DOMINGO 25-DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016;** CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA 21.2M2 Y UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 170 M2, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

En el punto tres de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria en el punto tres de Asuntos Generales:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON
P R E S E N T E. –

ING. FERNANDO ADAME DORIA, en mi carácter de Representante de la Administración Pública Municipal, solicito a Ustedes la aprobación de la EXITINCIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Actualmente se encuentra constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal en virtud del Acuerdo número 161 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2013 que consta en acta número 30, en dicha sesión de cabildo se ordenó la constitución del mismo habiendo quedado integrado originalmente por la LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES, quien fungía como Presidenta del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Linares, Nuevo León, SR. JOSE RAMIRO BARRERA AGUIRRE, Representante del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León y BLANCA CECILIA GALLARDO GONZALEZ, Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León.

2. Actualmente Dicho Tribunal no tiene asuntos pendientes por resolver ni demandas en trámite y quien fungía como Presidenta de Dicho Tribunal Presentó su renuncia con el carácter de irrevocable al Termino de la Administración 2012-2015, y quien fungía como representante del Republicano Ayuntamiento fue sustituido en su encargo por el C. ING. CARLOS GUADALUPE DE LEÓN

SALDAÑA, estando en funciones únicamente éste último y la C. BLANCA CECILIA GALLARDO GONZALEZ, Representante de los trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León.

3. Dado lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la ley de Gobierno Municipal se propone la aprobación de la extinción del Tribunal de arbitraje Municipal dados los antecedentes mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la ley del Servicio Civil que establece: Art. 84o.- El Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado, deberá ser colegiado y autónomo; lo integrarán: un Representante del Gobierno del Estado, designado de común acuerdo por los tres Poderes del mismo; un Representante de los Trabajadores designado por la Organización de Burócratas al Servicio del Estado, y un tercer arbitro que nombraran entre si los dos Representantes citados. El Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombraran de acuerdo, los dos Representantes citados. Ningún funcionario del Estado o de los Municipios, que no sea el representante nombrado por estos para integrar el Tribunal de Arbitraje correspondiente, podrá intervenir en la designación del Tercer Árbitro señalado en este artículo. Y por su parte el artículo 90 de la misma ley establece: Art. 90o.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje, serán cubiertos por el Estado, o por el Ayuntamiento en su caso, consignándose la planta de empleados en el Presupuesto de Egresos del mismo. De la transcripción de dichos numerales se advierte que interpretados a contrario sensu, al día de hoy no puede continuar en funciones el citado Tribunal dado que no está integrado en sus totalidad al carecer de un Tercer Arbitro, así como tampoco fue incluido en el presupuesto de Egresos el gasto que originaría la continuidad en funciones del mismo, siendo imposible la continuación de las funciones del citado Tribunal pues lleva implícito el ejercer Recursos del Municipio su debida integración, siendo evidente que bajo el contexto de los recursos económicos de la administración Municipal es imposible disponer de ciertos recursos para el funcionamiento de este órgano, por tanto se advierte la necesidad de solicitar su aprobación para la extinción del mismo siendo que además de lo ya señalado no se encuentra ningún expediente pendiente por resolver por el citado Tribunal, encontrándose en resguardo de la Contraloría Municipal los sellos

Utilizados por el Mismo así como los expedientes que fueron ventilados en el mismo.

Sin más por el momento quedo de Ustedes

Linares, Nuevo León Agosto de 2016.

Rubrica

ING. FERNANDO ADAME DORIA

Presidente Municipal, Administración 2015-2018

Linares, Nuevo León.

Siguiendo en el uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria agrega “este otro asunto que la Administración trae aquí a la mesa la extinción del Tribunal de Arbitraje Municipal y hace alguna serie de argumentos donde el principal de todos es que dicho Tribunal no tiene ningún asunto pendiente por resolver, como si lo tuvimos los primeros ocho meses del año, los cuales se resolvieron a satisfacción de ambas partes, en caso del trabajador y en caso del Municipio, argumenta la Administración la renuncia del Presidente una serie de cosas en el Tribunal para su extinción, pero el más importante pues que no tenemos ningún asunto pendiente por tratar, los abogados estiman que sería conveniente por lo pronto extinguir este Tribunal de Arbitraje Municipal , consultado con el Síndico, con los Abogados que saben de la materia, y eso es lo que están recomendando, argumentan muchos motivos pero para mí lo más importante es que no tenemos ningún asunto que tratar en el Tribunal, está a su consideración extinguir el Tribunal de Arbitraje Municipal”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad **EXITINCIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL** lo anterior en base a la siguiente: 1. Actualmente se encuentra constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal en virtud del Acuerdo número 161 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2013 que consta en acta número 30, en dicha sesión de cabildo se ordenó la constitución del mismo habiendo quedado integrado originalmente por la LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES, quien fungía como Presidenta del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Linares, Nuevo León, SR. JOSE RAMIRO BARRERA AGUIRRE, Representante del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León y BLANCA CECILIA GALLARDO GONZALEZ, Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León.

2. Actualmente Dicho Tribunal no tiene asuntos pendientes por resolver ni demandas en trámite y quien fungía como Presidenta de Dicho Tribunal Presentó su renuncia con el carácter de irrevocable al Termino de la Administración 2012-2015, y quien fungía como representante del Republicano Ayuntamiento fue sustituido en su encargo por el C. ING. CARLOS GUADALUPE DE LEÓN SALDAÑA, estando en funciones únicamente éste último y la C. BLANCA CECILIA GALLARDO GONZALEZ, Representante de los trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León.

3. Dado lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la ley de Gobierno Municipal se propone la aprobación de la extinción del Tribunal de arbitraje Municipal dados los antecedentes mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la ley del Servicio Civil que establece: Art. 84o.- El Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado, deberá ser colegiado y autónomo; lo integrarán: un Representante del Gobierno del Estado, designado de común acuerdo por los tres Poderes del mismo; un Representante de los Trabajadores designado por la Organización de Burócratas al Servicio del Estado, y un tercer arbitro que nombraran entre si los dos Representantes citados. El Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombraran de acuerdo, los dos Representantes citados. Ningún funcionario del Estado o de los Municipios, que no sea el representante nombrado por estos para integrar el Tribunal de Arbitraje correspondiente, podrá intervenir en la designación del Tercer Árbitro señalado en este artículo. Y por su parte el artículo 90 de la misma ley establece: Art. 90o.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje, serán cubiertos por el Estado, o por el Ayuntamiento en su caso, consignándose la planta de empleados en el Presupuesto de Egresos del mismo. De la transcripción de dichos numerales se advierte que interpretados a contrario sensu, al día de hoy no puede continuar en funciones el citado Tribunal dado que no está integrado en sus totalidad al carecer de un Tercer Arbitro, así como tampoco fue incluido en el presupuesto de Egresos el gasto que originaría la continuidad en funciones del mismo, siendo imposible la continuación de las funciones del citado Tribunal pues lleva implícito el ejercer Recursos del Municipio su debida integración, siendo evidente que bajo el contexto de los recursos económicos de la administración Municipal es imposible disponer de ciertos recursos para el funcionamiento de este órgano, por tanto se advierte la necesidad de

solicitar su aprobación para la extinción del mismo siendo que además de lo ya señalado no se encuentra ningún expediente pendiente por resolver por el citado Tribunal, encontrándose en resguardo de la Contraloría Municipal los sellos Utilizados por el Mismo así como los expedientes que fueron ventilados en el mismo.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 132

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SÍNDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA EXITINCIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL LO ANTERIOR EN BASE A LO SIGUIENTE:

1. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL EN VIRTUD DEL ACUERDO NÚMERO 161 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013 QUE CONSTA EN ACTA NÚMERO 30, EN DICHA SESIÓN DE CABILDO SE ORDENÓ LA CONSTITUCIÓN DEL MISMO HABIENDO QUEDADO INTEGRADO ORIGINALMENTE POR LA **LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES**, QUIEN FUNGÍA COMO PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, **SR. JOSE RAMIRO BARRERA AGUIRRE**, REPRESENTANTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y **BLANCA CECILIA GALLARDO GONZALEZ**, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

2. ACTUALMENTE DICHO TRIBUNAL NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER NI DEMANDAS EN TRÁMITE Y QUIEN FUNGÍA COMO PRESIDENTA DE DICHO TRIBUNAL PRESENTÓ SU RENUNCIA CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, Y QUIEN FUNGÍA COMO REPRESENTANTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO FUE SUSTITUIDO EN SU ENCARGO POR EL **C. ING. CARLOS GUADALUPE DE LEÓN SALDAÑA**, ESTANDO EN FUNCIONES ÚNICAMENTE ÉSTE ÚLTIMO Y LA **C. BLANCA**

CECILIA GALLARDO GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

3. DADO LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL DADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL QUE ESTABLECE: ART. 84O.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DEBERÁ SER COLEGIADO Y AUTÓNOMO; LO INTEGRARÁN: UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS TRES PODERES DEL MISMO; UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DESIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DE BURÓCRATAS AL SERVICIO DEL ESTADO, Y UN TERCER ARBITRO QUE NOMBRARAN ENTRE SI LOS DOS REPRESENTANTES CITADOS. EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, SERÁ COLEGIADO Y AUTÓNOMO, LO INTEGRARÁN: UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO; UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DESIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DE BURÓCRATAS LEGALMENTE RECONOCIDAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y UN TERCER ÁRBITRO QUE NOMBRARAN DE ACUERDO, LOS DOS REPRESENTANTES CITADOS. NINGÚN FUNCIONARIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, QUE NO SEA EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR ESTOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE CORRESPONDIENTE, PODRÁ INTERVENIR EN LA DESIGNACIÓN DEL TERCER ÁRBITRO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO. Y POR SU PARTE EL ARTÍCULO 90 DE LA MISMA LEY ESTABLECE: ART. 90O.- LOS GASTOS QUE ORIGINE EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, SERÁN CUBIERTOS POR EL ESTADO, O POR EL AYUNTAMIENTO EN SU CASO, CONSIGNÁNDOSE LA PLANTA DE EMPLEADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO. DE LA TRANSCRIPCIÓN DE DICHOS NUMERALES SE ADVIERTE QUE INTERPRETADOS A CONTRARIO SENSU, AL DÍA DE HOY NO PUEDE CONTINUAR EN FUNCIONES EL CITADO TRIBUNAL DADO QUE NO ESTÁ INTEGRADO EN SUS TOTALIDAD AL CARECER DE UN TERCER ARBITRO, ASÍ COMO TAMPOCO FUE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EL GASTO QUE ORIGINARÍA LA CONTINUIDAD EN FUNCIONES DEL MISMO, SIENDO IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CITADO TRIBUNAL

PUES LLEVA IMPLÍCITO EL EJERCER RECURSOS DEL MUNICIPIO SU DEBIDA INTEGRACIÓN, SIENDO EVIDENTE QUE BAJO EL CONTEXTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES IMPOSIBLE DISPONER DE CIERTOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO, POR TANTO SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE SOLICITAR SU APROBACIÓN PARA LA EXTINCIÓN DEL MISMO SIENDO QUE ADEMÁS DE LO YA SEÑALADO NO SE ENCUENTRA NINGÚN EXPEDIENTE PENDIENTE POR RESOLVER POR EL CITADO TRIBUNAL, ENCONTRÁNDOSE EN RESGUARDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LOS SELLOS UTILIZADOS POR EL MISMO ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES QUE FUERON VENTILADOS EN EL MISMO. LO ANTERIOR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali agrega “lo que nosotros debemos de tener conciencia de que como lo vamos a dar por terminado un derecho, una obligación que nos marca la Ley, pues tendríamos que buscar la forma de darle legalidad a este acuerdo eso sería todo, desde luego pues tenemos el Jurídico que podríamos platicar ahorita sacar un acuerdo donde estamos, damos nuestra anuencia que efectivamente de que estamos”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria señala “que se siga el procedimiento”.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali añade “determinado las causas no tenemos ningún asunto, otra causa no será la cuestión económica de que los costos son muy altos para los juicios que se ventilan aparte de que hay un tribunal en el Estado de Arbitraje en el Estado que nos puede ayudar”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “auxiliar”.

El Síndico Segundo Lic. Pablo Federico Tamez Morali observa “y si no pues, tendríamos que crear temporalmente para un caso determinado autoridades que den la solución a un conflicto laboral si es que se llega a solicitar, aquí lo único, es cómo podemos emitir el acto este del Ayuntamiento, en debida forma y cumpliendo con las formalidades del procedimiento y con estricto apego a derecho”.

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “muy bien, estoy de acuerdo contigo, no hay ningún otro asunto.”

VII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por clausurada la vigésima sexta Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, siendo las quince horas con veinticuatro minutos. Damos fe:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

C. Lucina Portes Guerrero

C. José Antonio Lerma García

C. María Ilda Rodríguez Tijerina

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ing. Fernando Adame Doria
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg